



---

# Reglamento del Comité de Auditoría

## **1. OBJETO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

- 1.1. El Comité de Auditoría (en adelante, el Comité) del Directorio (en adelante, el Directorio) de UNACEM CORP S.A.A. (en adelante, la Compañía), fue constituido en la sesión de Directorio del 26 de abril de 2006.
- 1.2. En sesión del 3 de marzo de 2023, el Directorio de la Compañía aprobó modificar el Comité, separando las competencias de Auditoría de aquellas de Riesgos y Cumplimiento. En consecuencia, aprobó modificar las competencias del Comité, adecuando su nombre, y aprobando el texto del presente Reglamento.
- 1.3. El Comité tiene por objeto asistir al Directorio de la Compañía en lo siguiente:
  - a) Supervisar la integridad de los estados financieros de la Compañía y sus filiales y sus subsidiarias, los procesos contables y el reporte financiero, y las auditorías a los estados financieros.
  - b) Supervisar el cumplimiento de las normas internas y disposiciones legales externas a las que se encuentra obligada a cumplir la Compañía y sus subsidiarias y sus filiales, relacionado con el reporte financiero.
  - c) Supervisar las calificaciones e independencia de la compañía de auditoría externa, así como evaluar anualmente su desempeño.
  - d) Supervisar y evaluar anualmente el desempeño de la función de auditoría interna.
  - e) Supervisar el proceso de emisión de los hechos de importancia.
  - f) Supervisar el funcionamiento del sistema de control interno sobre el reporte financiero.
- 1.4. El Comité promueve la comunicación transparente, íntegra y oportuna, en particular con el auditor externo, el Directorio, la gerencia general corporativa, y la alta gerencia responsable de finanzas, riesgos y cumplimiento, y auditoría interna.
- 1.5. El Comité tiene una función principal de asistencia al Directorio.
- 1.6. La competencia del Comité se extiende a la Compañía y sus subsidiarias.

## **2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ**

- 2.1. El Comité está integrado por lo menos por tres miembros del Directorio de la Compañía, quienes son elegidos y/o ratificados anualmente por dicho Directorio, debiendo ser directores independientes más de la mitad de sus miembros.

- 2.2 Vencido el período de su designación, los miembros del Comité seguirán en funciones en tanto continúen como miembros del Directorio y hasta que el Directorio elija a sus reemplazantes.
- 2.3 El Directorio elegirá, entre los directores independientes que lo integren, al Presidente del Comité, quien lo representará.
- 2.4 Los miembros Directores Independientes del Comité deberán acreditar experiencia profesional en materia financiera, de acuerdo con lo que define la legislación y reglamentación aplicable. Al menos uno de los Directores Independientes del Comité deberá ser considerado como experto financiero y reunir los siguientes atributos: que comprenda y pueda evaluar la aplicación de los principios contables utilizados por la Compañía; que posea experiencia en la preparación, auditoría, análisis o evaluación de estados financieros del nivel de complejidad que presenta la Compañía; y que comprenda el sistema de control interno sobre el reporte financiero.
- 2.5 Los miembros del Comité tendrán derecho a percibir una dieta por asistencia, en función a lo que se haya aprobado por el Directorio o en la Junta General de Accionistas, según corresponda.
- 2.6 Podrán asistir a las sesiones, a pedido del Comité y en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las personas que el Comité considere conveniente, dejándose constancia de ello en las actas correspondientes. Asimismo, asistirá con voz pero sin voto el Secretario del Comité, salvo que el Comité acuerde excepcionalmente sesionar sin su presencia.

### **3. REUNIONES DEL COMITÉ**

- 3.1 El Comité se reunirá por lo menos cuatro veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente, así como cuando sea solicitado por cualquiera de sus integrantes.
- 3.2 Para alcanzar el quorum se requiere que estén presentes más de la mitad de los integrantes del Comité.
- 3.2 Para la adopción de acuerdos del Comité, se requiere del voto favorable de la más de la mitad de los integrantes presentes. En caso de empate de votos, el voto del Presidente será dirimente.
- 3.4 El rol de Secretario del Comité lo asume el más alto responsable del área de Auditoría Interna de la Compañía. Entre las funciones del Secretario se encuentra proponer la agenda del Comité al Presidente, asegurar la transferencia oportuna

del material informativo pertinente al Comité, y entregar las actas para la aprobación del Presidente.

- 3.5 La notificación de las reuniones y la entrega del material informativo de la reunión se realizará por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de la reunión, a menos que se trate de un asunto urgente o de otra naturaleza que requiera de la atención inmediata del Comité.
- 3.6 Todas las sesiones serán documentadas en actas debidamente firmadas por el Presidente del Comité y por el Secretario. Los demás miembros del Comité presentes en la sesión podrán requerir firmar el acta. La firma del Acta se realizará de manera manuscrita o por medio de firma electrónica.
- 3.7 Las reuniones del Comité pueden ser no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos tomados.
- 3.8 El Presidente del Comité informará oportunamente al Directorio sobre la ejecución de las responsabilidades descritas en este documento y/o los acuerdos alcanzados por el Comité, en las sesiones de Directorio a las que sea convocado, o según se encuentre ello establecido en el plan de trabajo del Directorio. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio podrá solicitar la participación del Presidente del Comité cuando lo considere pertinente.

## **4. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

- 4.1 El Comité supervisará principalmente todas aquellas materias financieras que, por su trascendencia y complejidad, requieran de su estudio por un órgano especializado del Directorio.
- 4.2 Compete al Comité asistir el Directorio en: (i) la supervisión de los procesos de auditoría, tanto internos como externos, (ii) la revisión de la información financiera a ser revelada por el Directorio a accionistas y/o a terceros, y (iii) la evaluación del sistema de control interno sobre el reporte financiero.
- 4.3 Las responsabilidades del Comité son las siguientes:
  - 4.3.1 Estados Financieros
    - 4.3.1.1 Reunirse con la Gerencia General Corporativa y revisar los informes financieros trimestrales no auditados y su divulgación, así como el análisis de los resultados operacionales y financieros trimestrales efectuados por la Gerencia.
    - 4.3.1.2 Reunirse y analizar con la Gerencia General Corporativa y el Auditor Externo la información financiera auditada (anual o de un

periodo específico) a ser publicada o divulgada, incluyendo las notas que se divulguen sobre los resultados obtenidos por la Compañía y sus Subsidiarias, así como otras informaciones financieras que puedan contener proyecciones de resultados futuros.

- 4.3.1.3 Revisar cualquier reporte relevante de información financiera a ser enviada por la Compañía a cualquier entidad del gobierno, a la bolsa de valores o a terceros, incluyendo las certificaciones requeridas a la Gerencia General Corporativa, o reportes relevantes presentados por el auditor externo.
- 4.3.1.4 Revisar los aspectos contables significativos , evaluando su impacto en los estados financieros, incluyendo: (a) transacciones complejas o inusuales y áreas de alto riesgo, (b) cualquier cambio significativo en la aplicación de los principios contables y presentación de estados financieros, (c) estimaciones y/o provisiones contables significativas, (d) cuestiones clave de auditoría (i.e. *key audit matters*), y (e) el efecto de iniciativas regulatorias y contables, entre otros.

#### 4.3.2 Control Interno

- 4.3.2.1 Supervisar, en consulta con el auditor externo y/o el auditor interno, que el sistema de control interno sobre el reporte financiero, incluyendo los controles a nivel compañía (ELC), los controles de consolidación y reporte, y los controles transaccionales (TC), sea adecuado a las necesidades de la estructura y riesgos de la Compañía, sus Subsidiarias y sus Filiales.
- 4.3.2.2 Supervisar la respuesta de la Gerencia General Corporativa sobre las debilidades del sistema de control interno importantes reportadas por el auditor interno o auditor externo, y monitorear la implementación oportuna y eficiencia los planes de remediación acordados.
- 4.3.2.3 Entender el alcance de la revisión por parte de los auditores internos y externos del sistema de control interno sobre el reporte financiero.
- 4.3.2.4 Supervisar la manera en que la Gerencia General Corporativa identifica, diseña e implementa los controles necesarios para evitar que la Compañía y sus Subsidiarias y sus Filiales sean utilizadas como instrumento para la realización de actividades ilegales, en especial para el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y uso indebido de información privilegiada.

4.3.2.5 Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo contable, asegurando la confiabilidad de la información financiera, u otros hechos de importancia o significativos presentados a terceros y/u organismos reguladores o de control.

4.3.2.6 Supervisar el proceso para el recibo, tratamiento, investigación y resolución de denuncias relacionadas con el fraude financiero, incluyendo los procedimientos que aseguren la confidencialidad de la identidad del denunciante y la prohibición de represalias contra ellos.

#### 4.3.3 Auditoría Interna

4.3.3.1 Proponer al Directorio el nombramiento, ratificación o cese del responsable máximo de Auditoría Interna de la Compañía. El Auditor Interno mantendrá una línea de reporte al Directorio a través del Comité de Auditoría.

4.3.3.2 Revisar y aprobar las actividades y estructura organizacional de la función de Auditoría Interna, así como las competencias de los integrantes de la función de Auditoría Interna.

4.3.3.3 Supervisar la independencia de la función de auditoría interna con relación sus integrantes y a las actividades que audita.

4.3.3.4 Aprobar, revisar y/o actualizar con el Auditor Interno el estatuto de auditoría interna (Audit Charter) y el manual de auditoría interna, así como la resolución de los hallazgos del proceso de evaluación de calidad de la función de auditoría interna.

4.3.3.5 Verificar que no existan restricciones o limitaciones injustificadas a las funciones del auditor interno.

4.3.3.6 Revisar y aprobar el alcance, plan de auditoría interna y enfoque propuesto por el Auditor Interno. Monitorear la implementación de los planes, los resultados de las revisiones, así como las respuestas y seguimiento de la ejecución planes de remediación acordados con los entes auditados.

#### 4.3.4 Auditoría Externa

4.3.4.1 Evaluar y recomendar al Directorio y/o a la Junta General de Accionistas, según corresponda, la designación de auditores externos. El Auditor Externo reportará directamente al Comité de

Auditoría y el Comité de Auditoría supervisará las decisiones o desacuerdos entre la Gerencia General Corporativa y el Auditor Externo.

- 4.3.4.2 Proponer al Directorio políticas consistentes con las reglas de gobierno corporativo de la Compañía y las regulaciones aplicables, para la rotación de firma de Auditoría Externa y/o de equipo de trabajo, nombramiento o cambio de la empresa de auditoría externa que tendrá a su cargo la auditoría anual de la Compañía y sus Subsidiarias y Filiales, credenciales y período, entre otros aspectos a considerar. Esto incluye evaluar la independencia del auditor externo, prevenir situaciones de conflicto de interés en la función de auditoría externa y establecer una política de servicios prohibidos y restringidos para la firma de Auditoría Externa.
- 4.3.4.3 Establecer canales de comunicación permanentes, expeditos y abiertos con los auditores externos, y ser un facilitador para la resolución de las eventuales discrepancias que pudieran surgir en la ejecución de sus actividades con la Compañía y sus Subsidiarias y sus filiales.
- 4.3.4.4 Revisar con el Auditor Externo, el alcance, enfoque y seguimiento propuesto para la auditoría externa, incluyendo la coordinación del esfuerzo de auditoría externa con auditoría interna y la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias y sus filiales.
- 4.3.4.5 Verificar que no existan restricciones o limitaciones injustificadas a las funciones del auditor externo.

## **5. OTRAS RESPONSABILIDADES**

- 5.1 Supervisar las investigaciones especiales que resulten necesarias y que sean requeridas por el Directorio o a iniciativa del Comité.
- 5.2 Proponer al Directorio la modificación del Reglamento del Comité, cuando lo considere necesario.
- 5.3 Revisar y aprobar las transacciones entre la Compañía y personas vinculadas y asegurarse del cumplimiento de las normas aplicables a estas operaciones. Se entiende por personas vinculadas a las así definidas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Si un Director integrante del Comité fuese contraparte o esté vinculado con una contraparte de la transacción a revisar, dicho Director no podrá participar en la deliberación y resolución concerniente a la transacción.

- 5.4 Evaluar, con el apoyo de la Gerencia General Corporativa y/o asesores especializados, la integridad y razonabilidad de las provisiones efectuadas en los estados financieros relacionadas con contingencias legales, tributarias y regulatorias.
- 5.5 Evaluar, con el apoyo de la Gerencia General Corporativa y/o asesores especializados, el cumplimiento de la legislación relacionada a la no elusión tributaria.
- 5.6 Supervisar el proceso de emisión de los hechos de importancia.
- 5.7 Conducir anualmente una auto evaluación del desempeño del Comité de Auditoría y reportarlo al Directorio.
- 5.8 Asimismo, el Comité podrá realizar otros encargos que la Junta de Accionistas delegue al Directorio o que el propio Directorio le encargue, que se encuentren relacionados con sus objetivos y responsabilidades y que no contravengan las disposiciones del presente Reglamento y de otras políticas corporativas.

## **6. APOYO PARA EL COMITÉ**

Con el fin de cubrir las competencias requeridas, el Comité podrá contratar asesores externos en asuntos relacionados con las responsabilidades del Comité. El presupuesto será coordinado con la Gerencia General Corporativa y las condiciones de la contratación de los servicios externos incluida su retribución, serán aprobadas por el Comité y se desarrollarán de acuerdo con las políticas de contratación de la Compañía.

El Comité podrá también asistirse de los funcionarios de la Compañía y sus Subsidiarias y Filiales para desarrollar sus labores.

## **7. CONFLICTO DE INTERÉS**

El Comité es responsable de supervisar y evitar las potenciales situaciones de conflicto de interés que se puedan generar en las funciones del Comité, debiendo dejar constancia del seguimiento y resolución de los conflictos de interés detectados en actas de sesión del Comité.

El Comité dará cuenta al Directorio de los conflictos de interés que se encuentre resolviendo, o haya resuelto.



## **8. ACCIONES CORRECTIVAS**

Cualquier incumplimiento o infracción de las normas previstas en este Reglamento serán informadas al Directorio y se propondrán acciones correctivas a adoptar, según correspondan.

## **9. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

El presente reglamento fue aprobado en el Directorio de fecha 3 de marzo de 2023.

Todas las actualizaciones que se hagan al presente documento deben ser aprobadas por el Directorio.

